Programa de Integridad y Ética Empresarial — OTEC ImpulsaVida SpA

1. Identificación del programa

OTEC ImpulsaVida SpA adopta este Programa de Integridad y Ética Empresarial, vigente desde su aprobación por la administración y obligatorio para todas las personas que actúan en nombre de la empresa.

Campo	Detalle
Nombre del programa	Programa de Integridad y Ética Empresarial OTEC ImpulsaVida SpA
Versión	1.0
Razón social	OTEC ImpulsaVida SpA
RUT	78.273.712-0
Domicilio	Temuco, Región de La Araucanía
Sitio web	www.otecimpulsavida.cl
Aprobado por	Representante legal / administración de la sociedad (Anexo A)
Fecha de aprobación y entrada en vigencia	28 de octubre de 2026
Vigencia	Indefinida, con revisión anual obligatoria (próxima: octubre de 2027)
Encargado de Integridad	Carla Cecilia Pino Córdova - Administradora
Canal de consultas y denuncias	contacto@otecimpulsavida.cl

2. Propósito, alcance y destinatarios

El programa busca prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la probidad, la libre competencia y la ley en toda la actividad de la OTEC, con especial foco en sus contratos con organismos públicos y establecimientos educacionales.

Objetivos específicos

1. Establecer estándares de conducta claros y verificables para quienes actúan en nombre de la OTEC.
2. Prevenir cohecho, colusión, conflictos de interés, fraude en la ejecución de capacitaciones y otros delitos económicos.
3. Disponer de un canal seguro para consultas y denuncias, con protección contra represalias.
4. Asegurar que todo colaborador conozca el programa y deje constancia escrita de ello.

Destinatarios ("personal" para efectos de este programa)

Al no contar actualmente con trabajadores dependientes, el programa se aplica a todas las personas que actúan por cuenta de la OTEC, cualquiera sea el vínculo:

- Socios, accionistas, representante legal y administradores.
- Relatores, facilitadores, tutores y coordinadores contratados a honorarios o por servicio.
- Proveedores, subcontratistas y consultores que intervengan en la ejecución de contratos.
- Todo trabajador dependiente que se incorpore en el futuro, desde su ingreso.

Ámbito: preparación de ofertas, adjudicación, ejecución y cierre de contratos; relación con funcionarios públicos, directivos escolares, estudiantes, apoderados y comunidades educativas; gestión financiera y documental de la OTEC.

3. Marco normativo

El programa responde al artículo 17 del Reglamento de Compras Públicas (DS N° 661/2024, Hacienda), que exige a los proveedores del Estado acreditar programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal.

Norma	Materia
Ley N° 19.886 (modificada por Ley N° 21.634)	Compras públicas: probidad, transparencia, inhabilidades y conflictos de interés
DS N° 661/2024, art. 17	Programas de integridad como criterio de evaluación
Ley N° 20.393 (modificada por Ley N° 21.595)	Responsabilidad penal de las personas jurídicas y modelo de prevención de delitos
Código Penal, arts. 248 a 251 quáter	Cohecho a funcionarios públicos nacionales y extranjeros
DL N° 211	Libre competencia: prohibición de colusión en licitaciones
Ley N° 20.730	Lobby y gestión de intereses ante autoridades
Ley N° 19.628 (y Ley N° 21.719)	Protección de datos personales
Ley N° 19.518 y normativa SENCE	Estatuto de capacitación y obligaciones de OTEC
Ley N° 21.369 y Ley N° 21.643 (Ley Karin)	Acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo y en espacios educativos
Ley N° 21.430	Garantías y protección de la niñez y adolescencia

4. Valores y principios

Seis valores guían cada decisión de la OTEC; ante una duda, prima la opción que pueda explicarse públicamente sin reparos.

Valor	Qué significa en la práctica
Probidad	Actuar con rectitud, anteponiendo el interés de la comunidad educativa y del Estado a cualquier beneficio indebido
Transparencia	Informar con veracidad en ofertas, rendiciones, asistencia y resultados
Legalidad	Cumplir leyes, bases de licitación, contratos y normativa SENCE y MINEDUC
Calidad y compromiso	Entregar exactamente lo ofertado, con relatores idóneos y materiales pertinentes
Respeto e inclusión	Tratar con dignidad a estudiantes, docentes, asistentes y apoderados, sin discriminación
Responsabilidad	Hacerse cargo de los errores, reportarlos y corregirlos oportunamente

5. Código de conducta

Las siguientes reglas son obligatorias; su incumplimiento activa las medidas del punto 9.

5.1 Relación con funcionarios públicos y directivos escolares

- Prohibido ofrecer, prometer o entregar dinero, regalos, invitaciones, favores o cualquier beneficio a funcionarios municipales, del DAEM, de la escuela o de cualquier organismo, para influir en una licitación, evaluación, recepción conforme o pago.
- Toda reunión con autoridades sujetas a la Ley de Lobby se solicita por la plataforma oficial; no se sostienen reuniones privadas con evaluadores durante un proceso licitatorio.
- Las consultas sobre una licitación se canalizan solo por el foro de Mercado Público.

5.2 Regalos y atenciones

- No se ofrecen ni aceptan regalos a o de funcionarios públicos, salvo material institucional de valor simbólico (lápiz, cuaderno con logo) y sin vínculo con una decisión pendiente.
- Entre privados, se permiten atenciones de cortesía de bajo valor, que se registran ante el Encargado de Integridad.

5.3 Conflictos de interés

- Se declara por escrito todo vínculo de parentesco, sociedad, deuda o amistad estrecha con funcionarios del organismo comprador o con otros oferentes.
- La OTEC no participa en licitaciones donde exista una inhabilidad del artículo 4 de la Ley N° 19.886.

- Ante un conflicto, la persona se abstiene de intervenir y el Encargado define medidas.

5.4 Libre competencia

- Prohibido acordar precios, repartir licitaciones, presentar ofertas de resguardo o intercambiar información sensible con competidores.
- Cada oferta se prepara de forma independiente.

5.5 Veracidad en ofertas y ejecución

- Los antecedentes, certificados, currículos y experiencia declarados son verídicos y verificables.
- Prohibido adulterar listas de asistencia, firmas, evaluaciones, horas ejecutadas o informes de resultados.
- Toda rendición SENCE o al mandante refleja la ejecución real.

5.6 Trato con niños, niñas y adolescentes

- Relatores y colaboradores que trabajen en establecimientos educacionales acreditan no estar inhabilitados para trabajar con menores (consulta al registro de inhabilidades del Registro Civil).
- Se respetan los reglamentos internos y protocolos de convivencia de cada escuela.
- Prohibido el contacto privado con estudiantes por redes sociales o mensajería fuera de los canales institucionales.

5.7 Datos personales y confidencialidad

- Los datos de estudiantes, docentes y funcionarios se usan solo para el fin del contrato, se resguardan y se eliminan o devuelven al término.
- La información reservada de la entidad compradora no se divulga.

5.8 Ambiente de respeto

- Cero tolerancia al acoso sexual, laboral, la violencia y la discriminación arbitraria.

5.9 Prevención de lavado de activos y uso de recursos

- Los pagos se reciben y realizan por medios bancarios trazables a nombre de la OTEC.
- Los recursos de la empresa se usan exclusivamente para fines del giro.

6. Encargado de Integridad y canal de denuncias

Un Encargado de Integridad, designado por la administración, vela por el programa y recibe denuncias con reserva y sin represalias.

Funciones del Encargado

- Difundir el programa y registrar la toma de conocimiento de cada destinatario.
- Resolver consultas éticas y registrar declaraciones de conflicto de interés y atenciones recibidas.
- Recibir, investigar y resolver denuncias, informando a la administración.
- Revisar el programa al menos una vez al año.

Canal de denuncias

- Correo: contacto@otecimpulsavida.cl
- Formulario en www.otecimpulsavida.cl (sección Integridad), con opción anónima.
- Presencial o escrito ante el Encargado.
- También pueden recurrir a ChileCompra (Observatorio), Contraloría o Fiscalía según corresponda.

Tratamiento: acuse de recibo en 3 días hábiles; investigación y resolución en un máximo de 30 días corridos; registro reservado de cada caso. Quien denuncie de buena fe no sufrirá represalia alguna; la represalia es en sí misma una falta grave.

7. Debida diligencia con relatores, proveedores y terceros

Ningún tercero presta servicios en nombre de la OTEC sin antes pasar estos controles y firmar la toma de conocimiento del programa.

Control	Relatores y facilitadores	Proveedores y subcontratistas
Verificación de identidad y antecedentes	Cédula, títulos y certificados verificables	RUT, inicio de actividades, situación tributaria
Inhabilidad para trabajar con menores	Certificado del Registro Civil, obligatorio	Solo si tienen contacto con estudiantes
Declaración de conflicto de interés	Sí, en cada contrato	Sí, al contratar
Cláusula de integridad en el contrato	Sí	Sí
Toma de conocimiento firmada (Anexo B)	Antes de iniciar funciones	Antes de iniciar funciones
Revisión de inhabilidades Ley 19.886	No aplica	Sí, si participan en el contrato público

Cláusula tipo: "El prestador declara conocer y se obliga a cumplir el Programa de Integridad y Ética Empresarial de OTEC ImpulsaVida SpA. Su infracción grave faculta a la OTEC para poner término inmediato al contrato".

8. Difusión, capacitación y compromiso

El programa se considera conocido por el personal solo cuando cada destinatario recibió copia y firmó el registro del Anexo B.

Acción	Destinatarios	Medio	Oportunidad
Entrega del programa	Socios, representante legal, relatores y colaboradores vigentes	Correo electrónico con PDF adjunto y acuse de recibo	Dentro de 5 días desde la aprobación
Acuse de recibo electrónico	Todos los destinatarios	Anexo B, acuse de recibo vía correo electrónico	Al recibir el programa

Acción	Destinatarios	Medio	Oportunidad
Inducción	Nuevos relatores, colaboradores y trabajadores	Charla breve (30 min)	Antes de iniciar funciones
Publicación	Público general y entidades mandantes	www.otecimpulsavida.cl	Permanente

Cada contrato con relatores y proveedores incorpora la cláusula de integridad del punto 7.

9. Medidas ante incumplimientos, monitoreo y actualización

Toda infracción se sanciona en proporción a su gravedad, y los hechos que puedan constituir delito se denuncian a la autoridad competente.

Gravedad	Ejemplos	Medida
Leve	No registrar una atención de cortesía; atraso en declarar un conflicto	Amonestación escrita y refuerzo de capacitación
Grave	Contacto privado indebido con estudiantes; uso indebido de datos	Suspensión de funciones y término del contrato
Gravísima	Cohecho, colusión, adulteración de asistencia o rendiciones, represalias	Término inmediato, denuncia a Fiscalía o autoridad y acciones civiles

Monitoreo: el Encargado mantiene un registro de difusión, consultas, declaraciones y denuncias, y emite un informe anual a la administración.

Actualización: el programa se revisa cada año, o antes si cambia la normativa, se detecta una falla o la OTEC incorpora trabajadores dependientes. Cada nueva versión se aprueba por acta y se vuelve a difundir.